



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUEVE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

RJP-E- N° 027-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

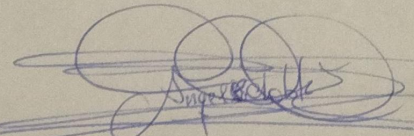
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

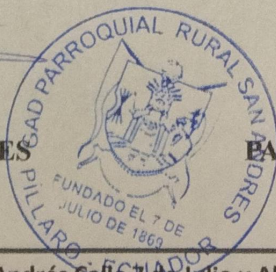
Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria nueve realizada el jueves 01 de diciembre del 2022, acta número nueve; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

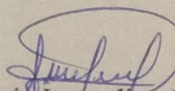
RESUELVEN:

APROBAR el orden del día de la sesión extraordinaria nueve, realizada el jueves 01 de diciembre del 2022, sin modificaciones quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia la Proforma del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del GADPRSA.
4. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primera Instancia el Plan Operativo Anual 2023 del GADPRSA.
5. Lectura de oficios e informes recibidos:
 - a) Oficio s/n suscrito por la Sra. Cecilia Trujillo Presidente C. Educación Cultura y Deporte Vocal del GADPRSA, de fecha 30 de noviembre del 2022; Oficio. PRESIDENTE-N°-063-11-2022.
6. Clausura de la sesión.


Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS




Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUEVE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 028-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

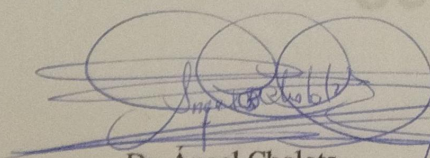
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 245 en su expresa: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos..."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 en su literal b) expresa: "Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

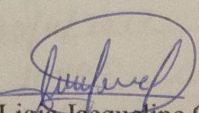
Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria nueve realizada el jueves 01 de diciembre del 2022, acta número nueve; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GADPRSA, QUE SE ANEXA Y PASAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADPRSA, PARA QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.


Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS




Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUEVE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 029- 2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 233 en su expresa: "Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 en su literal b) expresa: "Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria nueve realizada el jueves 01 de diciembre del 2022, acta número nueve; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR, EN PRIMERA INSTANCIA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GADPRSA, EL MISMO QUE SE ANEXA.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



SESIÓN EXTRAORDINARIA NUEVE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 030-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, considerando Oficio s/n suscrito por la Sra. Cecilia Trujillo Presidente C. Educación Cultura y Deporte Vocal del GADPRSA, de fecha 30 de noviembre del 2022; Oficio. PRESIDENTE-N°-063-11-2022; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria nueve realizada el jueves 01 de diciembre del 2022, acta número nueve; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Angel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR, EL PROYECTO "PRIMER ENCUENTRO CULTURAL DE MONOS, SAN ANDRÉS 2022".

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS

